



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2024/0052/ES (Spain)

Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas en lo referido a la factura electrónica entre empresas y profesionales.

Fecha de recepción : 02/02/2024

Final del periodo de statu quo : 06/05/2024

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2024) 0284

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2024/0052/ES

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification - Notificación - Notifizierung - Нотификация - Oznámení - Notifikation - Γνωστοποίηση - Notificación - Teavitamine - Ilmoitus - Obavijest - Bejelentés - Notifica - Pranešimas - Paziņojums - Notifika - Kennisgeving - Zawiadomienie - Notificação - Notificare - Oznámenie - Obvestilo - Anmälan - Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Ne zahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késésket - Non fa decorrere la mora - Atidėjimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħ il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20240284.ES

1. MSG 001 IND 2024 0052 ES ES 02-02-2024 ES NOTIF

2. Spain

3A. Subdirección General de Asuntos Industriales, Energéticos, de Transportes y Comunicaciones, y de Medio Ambiente.
Dirección General de Coordinación del Mercado Interior y otras Políticas Comunitarias.
Secretaría de Estado para la Unión Europea.
Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

3B. Subdirección General de Análisis Sectorial.
Dirección General de Política Económica.
Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.
Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

Paseo de la Castellana 162
28071 Madrid



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

Teléfono +34 916037735
email:sgas@economia.gob.es

4. 2024/0052/ES - SERV60 - Servicios de internet

5. Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas en lo referido a la factura electrónica entre empresas y profesionales.

6. El proyecto de Real Decreto afecta a proveedores de servicios de la sociedad de la información, en concreto, a aquellos que proveen servicios de plataformas de intercambio de facturas electrónicas.

7.

8. El proyecto de Real Decreto tiene como objetivo desarrollar reglamentariamente los distintos requisitos y características de la nueva obligación de facturación electrónica entre empresarios y profesionales (B2B) prevista en el artículo 2 bis de la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.

Esta obligación fue incorporada por el artículo 12 de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, cuya disposición final séptima habilitó al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa y al Ministerio de Hacienda y Función Pública a proceder a su desarrollo reglamentario. Así, entre otros aspectos, este proyecto de Real Decreto procede a concretar:

- Las características básicas del futuro sistema español de factura electrónica, que estará conformado por las plataformas de intercambio de facturas electrónicas de carácter privado y por una Solución pública de facturación electrónica que será gestionada por la Administración Pública.
- Los requisitos técnicos y de información del nuevo sistema español de facturación electrónica obligatoria que se va a implantar entre empresas y profesionales.
- Los requisitos de interoperabilidad mínima que deberán reunir los operadores que deseen prestar soluciones tecnológicas de facturación electrónica.
- Los estados que deberá contemplar la factura electrónica, por ejemplo, su aceptación o rechazo comercial y o su pago efectivo completo.
- Los requisitos de seguridad, control y estandarización de los dispositivos y sistemas informáticos encargados de generar las facturas electrónicas.

9. El proyecto de Real Decreto tiene como principal objetivo promover el crecimiento de las empresas y reducir las limitaciones en materia de financiación empresarial, a través de dos vías:

1) La lucha contra la Morosidad Comercial: Además de reducir los costes de transacción y lograr mayor agilidad en la gestión administrativa, la nueva obligación de facturación electrónica permitirá obtener información fiable, sistemática y ágil de los plazos efectivos de pago, requisito imprescindible para reducir la morosidad comercial. En concreto, mejorará la trazabilidad del ciclo de facturación en las operaciones "Business to Business" (B2B), al aportar información exacta sobre los plazos de expedición, entrega, aceptación y pago de una misma factura.

2) El fomento de la digitalización de las empresas en línea con las medidas impulsadas desde las distintas administraciones tendentes a fomentar su transición digital.



10. Referencias de los textos de base:

11. No

12.

13. No

14. No

15. Sí

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu